



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°446 -2023-A/ MDRN

Rio Negro, 18 de octubre del 2023

VISTO:

Resolución Ministerial N°300-2023-TR, CONTRATO DE SERVICIOS N°039-2023-GM/MDRN CARTA N°003-ARQ-EDLCV-2023, CARTA N°004-2023-MDRN/SA-GAVR, INFORME N°344 – 2023 SGEO/GDIUR/MDRN, Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, Resolución Directoral N. 28-2022-TP/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N.° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N.° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o totalmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°300-2023-TR de fecha 26 de julio del 2023, se aprueba la Transferencia Financiera del programa de empleo temporal “LURAWI PERU” a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Negro para la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con Código de la Actividad Programa Trabaja Perú N° 12-0016-AII-51, con un Aporte del Programa de S/. 100,000.00 soles.

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS N°039-2023-GM/MDRN de fecha 11 de agosto del 2023, se contrata el Servicio de un responsable Técnico para la Ejecución de la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”

Que, mediante CARTA N°003-ARQ-EDLCV-2023, de fecha 13.10.2023, presentado por el Arq. Edder de la Cruz Vizcarra – Responsable Técnico de la Actividad, presenta la Rendición de cuenta de la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

Que, mediante CARTA N°004-2023-MDRN/SA-GAVR, presentado por el Ing. German Alexis Velásquez Rosas – Supervisor de AII, otorga la conformidad al informe de Rendición de Cuenta de la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, la cual se encuentra con una ejecución física al 100% y la inversión financiera al 94,70% con un monto de s/94,702.89 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



Que, mediante INFORME N°344 - 2023-SGEO/GDIUR/MDRN, de fecha 18.10.2023, presentado por el Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, remite conformidad de rendición de cuentas de la Actividad AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" y recomienda la aprobación vía Acto resolutivo.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020- TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.",

Que, con Resolución Directoral N. 28-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AII). en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda y;

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata denominada AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con numero de convenio de Ejecución de la actividad de intervención inmediata N°12-0016-AII-51, conforme a los requerido por la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rio Negro.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la rendición de cuentas de la **Actividad AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA LA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con numero de convenio de Ejecución de la actividad de intervención inmediata N°12-0016-AII-51, considerando el siguiente detalle:

ITEM	MONTO TRANSFERIDO A LA MUNICIPALIDAD	MONTO EJECUTADO EN LA AII	SALDO A DEVOLVER
1	S/ 100,000.00	S/ 94,702.89	S/ 5,297.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



RESUMEN DE LA INVERSION EJECUTADA;

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/			
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁵⁾		TOTAL
			Cofinanciamiento	Donación	
Costo Directo					
MONC		45337.00	-----	-----	40216.00
Materiales		14653.00			14544.33
Equipos y Subcontratos		2475.00			2460.00
Kit de herramientas		4155.00			4170.00
Kit de Implementos de Seguridad		12909.00			12909.00
Implementos Sanitarios		582.00			618.50
Costo Indirecto					
Direcc. Técn-Adm.		19889.00			19785.06
TOTAL		100000.00			94702.89

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR; la devolución del saldo no ejecutado de s/5,297.11 soles, de la Actividad AII “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CASCADA ETERNA JUVENTUD EN LA LOCALIDAD DE RIO CHARI CENTRO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO-JUNIN”.

ARTICULO TERCEROS. – ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración de Recursos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR; la presente resolución a las instancias correspondientes conforme a los prescrito por la Ley.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR; la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE